



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad y del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza la consolidación de los proyectos educativos de organización de tiempos escolares autorizados por Resolución del 28 de marzo de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional y del Director General de Innovación, Equidad y Participación.

La Orden ECD/1778/2016, de 2 de diciembre, por la que se regula la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, y se realiza su convocatoria para el curso 2017-2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 12 de diciembre de 2016) en su apartado decimoséptimo recoge la consolidación de los Proyectos autorizados, una vez superados tres cursos de implantación, con informe positivo de evaluación por parte del centro y de la Inspección de Educación, quedando el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares incorporado al Proyecto Educativo de Centro.

La Resolución de 28 de marzo de 2017, del Director General de Planificación, y Formación Profesional y del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se autoriza la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 4 de abril de 2017) autoriza la implantación, a partir del curso 2017-2018, de los Proyectos educativos de organización de tiempos escolares que se relacionan en su anexo.

El apartado decimonoveno de la citada Orden ECD/ 1778/2016, de 2 de diciembre, faculta al Director General de Planificación y Formación Profesional y al Director General de Innovación, Equidad y Participación para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la misma.

Transcurridos tres cursos de implantación y desarrollo de los proyectos en los centros docentes que fueron autorizados en el curso 2017-2018, que tienen informe positivo de evaluación por parte del centro y de la Inspección de Educación, procede autorizar su consolidación, quedando el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares incorporado a su Proyecto Educativo de Centro.

No obstante, dada la diversidad de centros autorizados, así como las modificaciones y adecuaciones que las propias comunidades educativas han solicitado en este lapso de tiempo, resulta conveniente establecer a su vez las características de dicha consolidación, así como unos criterios comunes que faciliten a las comunidades educativas la gestión de dicha consolidación para el curso 2020-2021 y siguientes.

De conformidad con lo expuesto, una vez realizados los trámites pertinentes, y dando cumplimiento a la Orden ECD/1778/2016, de 2 de diciembre, resolvemos:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

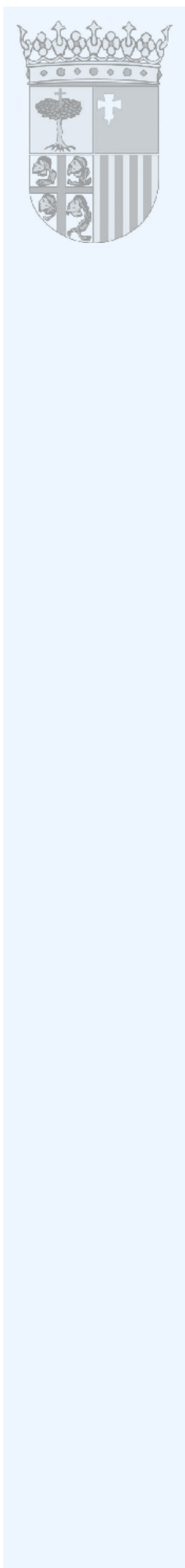
Es objeto de esta Resolución autorizar a los centros docentes que figuran en el anexo de esta Resolución la consolidación de sus Proyectos educativos de organización de tiempos escolares y fijar los criterios que favorezcan la gestión de dicha consolidación.

Segundo.— Proyecto de innovación.

Los centros docentes autorizados deberán incorporar a su Proyecto Educativo de Centro, a través del proceso oportuno, los contenidos, metodologías y acciones que han desarrollado en su Proyecto educativo de organización de tiempos escolares en los últimos tres cursos, tanto en el horario lectivo del alumnado como en el horario general del centro, según lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Orden ECD/1778/2016, de 2 de diciembre, por la que se regula la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, y se realiza su convocatoria para el curso 2016-2017.

Tercero.— Horario del centro educativo.

1. Durante el curso 2020-2021 el centro docente mantendrá el mismo horario autorizado en el Proyecto de organización de tiempos escolares en los tres últimos cursos incluyendo el



horario de apertura y cierre del centro, el programa de apertura anticipada y actividades extraescolares y el horario de los servicios comedor y transporte escolar.

2. A partir del curso 2020-2021, el centro podrá proponer las modificaciones horarias en aplicación a las normas generales vigentes de organización y funcionamiento de centros docentes, así como las instrucciones de principio y final de curso emitidas por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El horario lectivo del alumnado se propondrá y aprobará según lo establecido en la norma vigente de organización y funcionamiento. En todo caso, las actividades lectivas del alumnado de Educación Infantil y Primaria no podrán iniciarse antes de las 9:00 horas.
- b) Se mantendrá el horario necesario para el desarrollo de las actividades extraescolares. En caso de que no se desarrollen actualmente actividades extraescolares, se favorecerá su desarrollo.
- c) Se mantendrá el horario de apertura anticipada del centro para el alumnado que lo precise. En caso de que actualmente no haya apertura anticipada, se favorecerá el desarrollo de este servicio educativo.

Cuarto.— Oferta de refuerzos y talleres.

1. Los centros docentes ofertarán como mínimo, en horario no lectivo, las sesiones de refuerzo y/o talleres según su número de unidades en funcionamiento, con la siguiente distribución semanal:

Número de unidades	Sesiones semanales (Mínimo 50 minutos)		Número de unidades	Sesiones semanales (Mínimo 50 minutos)
De 1 a 3	1		De 15 a 17	6
De 4 a 5	2		De 18 a 20	7
De 6 a 8	3		De 21 a 23	8
De 9 a 11	4		De 24 a 26	9
De 12 a 14	5		A partir de 27	10

2. A solicitud motivada del centro docente y previo informe de la Inspección de Educación, la Dirección del Servicio Provincial correspondiente podrá autorizar modificaciones del horario establecido, para adecuar la realización de refuerzos y/o talleres a la composición del equipo docente y al contexto de cada centro educativo, atendiendo así mismo las necesidades de coordinación.

3. Los Colegios Rurales Agrupados realizarán el número de refuerzos y/o talleres que les corresponda según el número de unidades de cada localidad, sin perjuicio del mantenimiento del periodo de horario complementario de coordinación del equipo docente.

4. Los centros podrán incluir, en horario complementario del profesorado, un máximo de una sesión de coordinación semanal de los refuerzos y/o talleres que, en todo caso, no supondrá minoración de las sesiones de refuerzo y/o taller.

5. Las actividades de talleres podrán dirigirse indistintamente a alumnado de Educación Infantil o Primaria. Las actividades de refuerzo educativo irán dirigidas exclusivamente a alumnado de Educación Primaria. El equipo docente, previa consulta al profesorado tutor, propondrá este refuerzo educativo al alumnado que lo precise, siendo necesario el consentimiento de las familias y teniendo en cuenta que se trata de una actividad voluntaria para el alumnado.

6. En los centros de Educación Especial estas sesiones podrán ser de refuerzo o atención docente adecuándose a las características del alumnado.

7. En los centros docentes públicos, todo el profesorado del centro docente tendrá la obligación de la atención proporcional y equilibrada de los refuerzos y/o talleres que le correspondan. No obstante, en caso de que exista profesorado del centro que voluntariamente desee realizar los refuerzos y/o talleres, podrá adecuarse el horario del resto del profesorado del centro.



Quinto.— Servicios de Comedor y Transporte escolar.

1. El periodo destinado al servicio de comedor escolar deberá de ser de un mínimo de dos horas que incluirán el desarrollo de los refuerzos y talleres.

2. Dicho periodo podrá contemplar un horario intermedio de salida para aquel alumno, que haga uso del servicio de comedor escolar, responsabilizándose de su recogida sus familias o representantes legales.

3. Los miembros del equipo directivo y, en su caso, el profesorado que atienda el comedor escolar, son responsables de la organización y supervisión de la recogida del alumnado por parte de las familias en los horarios que se habiliten. A este profesorado no le será de aplicación el punto 7 del apartado cuarto.

4. El servicio de transporte escolar debe garantizar un horario único que permita la participación del alumnado usuario de dicho servicio en los refuerzos y/o talleres.

Sexto.— Centros concertados.

Los centros privados concertados incluidos en el anexo les será de aplicación esta Resolución sin perjuicio de las especificidades que, por su naturaleza, les sean aplicables.

Séptimo.— Efectos de la Resolución.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Octavo.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución, mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 15 de junio de 2020.

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO.

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	CRA Vero-Alcanadre	Adahuesca	Huesca
2	CEIP José Manuel Blecua	Alcolea de Cinca	Huesca
3	CEIP La Merced	Barbastro	Huesca
4	CEIP Víctor Mendoza Mendoza	Binéfar	Huesca
5	CEIP Los Arañones	Canfranc	Huesca
6	CRA Montearagón	Chimillas	Huesca
7	CEIP María Moliner	Fraga	Huesca
8	CEIP El Parque	Huesca	Huesca
9	CEIP Pío XII	Huesca	Huesca
10	CRA Montesnegros	Peñalba	Huesca
11	CRA A Redolada	Peralta de Alcofea	Huesca
12	CRA La Sabina	Robres	Huesca
13	CRA Río Aragón	Santa Cilia	Huesca
14	CEIP Miguel Servet	Senegüé	Huesca
15	CEIP Collarada	Villanúa	Huesca
16	CEIP San Juan Bautista	Zaidín	Huesca
17	CRA De Albarracín	Albarracín	Teruel
18	Colegio La Inmaculada	Alcañiz	Teruel
19	Colegio San Valero - Escuelas Pías	Alcañiz	Teruel
20	CRA Pablo Antonio Crespo	Aliaga	Teruel
21	CEIP Juan Ramón Alegre	Andorra	Teruel
22	CEIP Manuel Franco Royo	Andorra	Teruel
23	CEIP Ricardo Mallén	Calamocha	Teruel
24	CRA Goya	Caminreal	Teruel
25	CRA Palmira Plá	Cedrillas	Teruel
26	CEIP Antonio Gargallo Moya	Escucha	Teruel
27	CRA Alifara	La Fresneda	Teruel
28	CRA Somontano-Bajo Aragón	La Mata de los Olmos	Teruel
29	CRA De Martín del Río	Martín del Río	Teruel
30	CRA Tastavins	Peñarroya de Tastavins	Teruel
31	CRA Pórtico de Aragón	Rubielos de Mora	Teruel
32	CRA Cuna del Jiloca	Santa Eulalia del Campo	Teruel
33	CEE La Arboleda	Teruel	Teruel



34	Colegio Las Viñas	Teruel	Teruel
35	Colegio La Purísima y Santos Mártires	Teruel	Teruel
36	Colegio Victoria Díez	Teruel	Teruel
37	CEIP Vicente Ferrer Ramos	Valderrobres	Teruel
38	CEIP El Pomillo	Ainzón	Zaragoza
39	CEIP Aragón	Alagón	Zaragoza
40	Colegio Nuestra Señora del Castillo	Alagón	Zaragoza
41	CEIP Brianda de Luna	Alfajarín	Zaragoza
42	CEIP Mateo Valero	Alfamén	Zaragoza
43	CEIP Pablo Luna	Alhama de Aragón	Zaragoza
44	CEIP Arzobispo Domenech	Almonacid de la Sierra	Zaragoza
45	CEE Segeda	Calatayud	Zaragoza
46	Colegio Santa Ana	Calatayud	Zaragoza
47	CEIP Santo Cristo de Santiago	Cariñena	Zaragoza
48	CEIP Antonio Martínez Garay	Casetas	Zaragoza
49	CEIP Ricardo Mur	Casetas	Zaragoza
50	CEIP Pilar Bayona	Cuarte de Huerva	Zaragoza
51	CEIP San Javier	Escatrón	Zaragoza
52	CEIP Nuestra Señora del Pilar	Fayón	Zaragoza
53	CEIP Figueruelas	Figueruelas	Zaragoza
54	CRA Las Viñas	Fuendejalón	Zaragoza
55	CRA del Ebro	Gelsa	Zaragoza
56	CRA Mesa-Piedra-Alto Campillo	Ibdes	Zaragoza
57	CEIP Gil Tarín	La Muela	Zaragoza
58	CEIP Diego Escolano	Longares	Zaragoza
67	CRA Ínsula Barataria	Luceni	Zaragoza
59	CRA Cuevas del Jalón	Lumpiaque	Zaragoza
60	CRA La Huecha	Magallón	Zaragoza
61	CEIP Santa Ana	Mainar	Zaragoza
62	CEIP Hermanos Argensola	Montañana	Zaragoza
63	CEIP Fernández Vizarra	Monzalbarba	Zaragoza
64	CEIP Lucas Arribas	Morata de Jalón	Zaragoza
65	CRA Bécquer	Novallas	Zaragoza
66	CEIP San Nicasio	Novillas	Zaragoza
68	CRA La Cepa	Paniza	Zaragoza
69	CEIP La Portalada	Pastriz	Zaragoza
70	CEIP Ramón y Cajal	Pina de Ebro	Zaragoza
71	Colegio Santa María de la Esperanza	Pina de Ebro	Zaragoza



72	CEIP Joaquín Costa	Pradilla de Ebro	Zaragoza
73	CRA El Enebro	Sabiñán	Zaragoza
74	CRA Los Bañales	Sádaba	Zaragoza
75	CPI Galo Ponte	San Mateo de Gállego	Zaragoza
76	CEIP Santa Engracia	Santa Engracia	Zaragoza
77	CEIP Guillermo Fatás	Santa Isabel	Zaragoza
78	CEIP Alfonso I El Batallador	Tauste	Zaragoza
79	CEIP Infanta Elena	Utebo	Zaragoza
80	CEIP Miguel Artazos Tamé	Utebo	Zaragoza
81	CEIP Parque Europa	Utebo	Zaragoza
82	CRA La Sabina	Villafranca de Ebro	Zaragoza
83	CEIP Pintor Pradilla	Villanueva de Gállego	Zaragoza
84	CEIP San Blas	Villanueva de Huerva	Zaragoza
85	CEIP Ana Mayayo	Zaragoza	Zaragoza
86	CEIP Antonio Beltrán Martínez	Zaragoza	Zaragoza
87	CEIP Calixto Ariño - Hilario Val	Zaragoza	Zaragoza
88	CEIP Ciudad de Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
89	CEIP Cortes de Aragón	Zaragoza	Zaragoza
90	CEIP Luis Vives	Zaragoza	Zaragoza
91	CEIP Marcos Frechín	Zaragoza	Zaragoza
92	CEIP María Moliner	Zaragoza	Zaragoza
93	CPI Zaragoza Sur	Zaragoza	Zaragoza